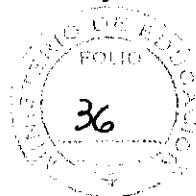




Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

35



BUENOS AIRES, 19 DIC 2011

VISTO el expediente N° 745/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN INGLÉS con Orientación en LINGÜÍSTICA APLICADA según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 046/11 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria ^{su} legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

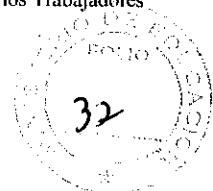
19/12/2011



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

35



Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INGLÉS con Orientación en LINGÜÍSTICA APLICADA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN INGLÉS con Orientación en LINGÜÍSTICA APLICADA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y



Ministerio de Educación

condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

fl

J RESOLUCIÓN N° 35

AS

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

35



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN INGLÉS con Orientación en LINGÜÍSTICA APLICADA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza, de aprendizaje y de investigación en el área de la lengua y la lingüística aplicada, en inglés, en el nivel Superior y Universitario.
- Elaborar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos institucionales en el área de la lengua y de la lingüística aplicada, en inglés.
- Realizar y conducir investigaciones educativas en lo referente a la lengua y lingüística aplicada, en inglés en el nivel Superior y Universitario.

su. ABD.

PP

J

SG



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas

TÍTULO: LICENCIADO EN INGLÉS con Orientación en LINGÜÍSTICA APLICADA

Requisitos de Ingreso:

Cumplir con las normativas de la Universidad Nacional de la Pampa y de la Facultad de Ciencias Humanas.

- Ciclo Propedéutico (anual 600 horas), es de carácter obligatorio para los aspirantes que no posean un nivel de conocimiento de la lengua extranjera equivalente al nivel intermedio, determinado previamente a través del Test de Diagnóstico.
- Los ingresantes deberán realizar un Test de Diagnóstico en inglés de carácter obligatorio no eliminatorio. Quienes no alcancen el nivel intermedio requerido, deberán aprobar el Ciclo Propedeútico como parte del Plan de Estudios. Todos los aspirantes deberán realizar el Test de Diagnóstico sin excepción.
- El Departamento de Lenguas Extranjeras podrá considerar certificados de exámenes estandarizados, de nivel intermedio o superior en lengua inglesa, como supletorios del Test de Diagnóstico

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------

CICLO PROPEDEÚTICO

-	Preliminares De la Lengua Inglesa	Anual	20	600
---	-----------------------------------	-------	----	-----

PRIMER AÑO

1	Lengua Inglesa I	Anual	6	180
2	Fonética y Fonología Inglesa I	Anual	6	180
3	Gramática Inglesa I	Anual	4	120
4	Lengua Española	1er. Cuatr	4	60
5	Filosofía	1er.Cuatr	6	90

SEGUNDO AÑO

6	Lengua Inglesa II	Anual	6	180
7	Fonética y Fonología Inglesa II	Anual	5	150
8	Gramática Inglesa II	Anual	4	120
9	Introducción a los Estudios Socio-Culturales	2do.Cuatr	4	60
10	Nivel de Idioma I	1er. Cuatr	4	60
11	Nivel de Idioma II	2do Cuatr	4	60

TERCER AÑO

12	Lengua Inglesa III	Anual	6	180
13	Fonética y Fonología Inglesa III	Anual	4	120
14	Gramática Inglesa III	Anual	4	120
15	Cultura de los Países de Habla Inglesa	Anual	3	90

Sv.



Ministerio de Educación

35

Cód	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------

16	Discurso y Pragmática	Anual	3	90
17	Lingüística Contrastiva	2do Cuatr	4	60

CUARTO AÑO

18	Lengua Inglesa IV	Anual	5	150
19	Fonética y Fonología Inglesa IV	Anual	3	90
20	Adquisición de Segunda Lengua	Anual	3	90
21	Lingüística	2do Cuatr	4	60
22	Historia de la Lengua	1er. Cuatr	4	60
23	Seminario Abierto de Lingüística	2do Cuatr	4	60

QUINTO AÑO

24	Sociolingüística	1er. Cuatr	4	60
25	Psicolingüística	1er. Cuatr	4	60
26	Seminario: Metodología de Investigación y la Enseñanza Superior y Universitaria	1er. Cuatr	4	60

Otro Requisito:

- Trabajo Final Integrador: 240 horas

Total de Horas de Formación General: 360 horas

Total de Horas de Formación Específica: 2.790 horas

Total de Horas de Formación en la Práctica profesional: 60 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.210 HORAS

ABD.